



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 3 de octubre de 1.990
EXPEDIENTE Nº 10.287/86
REFERENTE Nº 01/89

RES. Nº 673/90 F.C.N.

VISTO:

La presentación del Claustro de Profesores de Geología, lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza superior en las naciones civilizadas del mundo, particularmente en aquellas que ocupan posiciones destacadas por su desarrollo tecnológico, económico y social, concede especial atención a un conjunto de ciencias que aportan a la sociedad contemporánea el conocimiento básico para el uso racional de los recursos naturales;

Que en este sentido y por su calidad de ciencia aglutinante de numerosas disciplinas y especialidades que han obtenido un explosivo desarrollo en las últimas décadas, la geología ocupa un lugar significativo en el esfuerzo del hombre en profundizar el conocimiento y la utilización del medio natural;

Que por lo tanto, es de relevante valor la investigación científica y la enseñanza universitaria en geología como herramienta básica para el desarrollo;

Que la fundación de la Academia Nacional de Ciencias en la ciudad de Córdoba, en el año 1869, marca el hito inicial de la tarea organizada en favor del conocimiento geológico en la República Argentina.

Que fué en aquellos tiempos, que una generación esclarecida de patricios se esforzó por delinear un estado moderno en un espacio geográfico extenso y casi deshabitado. Un aporte fundamental provino de la visión progresista de Domingo F. Sarmiento al materializar la contratación de relevantes científicos y naturalistas europeos, los cuales sembraron en nuestros suelos las primeras semillas de investigación y docencia en sus respectivas especialidades.

Que con anterioridad, el dilatado país sólo había sido cruzado en esporádicas oportunidades por viajeros de la talla de Ch. Darwin o A. D'Orbigny, quienes rescataron en sus memorias algunas observaciones científicas de estas regiones.

Que tiempo después, la geología argentina, a partir de la actividad de figuras como A. Stelzner, L. Brackebusch y G.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

Bodenbender y J. Nágera, tuvo sus primeros cultores nativos y fueron éstos los que contribuyeron a sentar, particularmente entre ambas contiendas mundiales, las bases de la minería nacional.

Que simultáneamente formaron el cuerpo técnico que motorizó el ideario de E. Mosconi en el desarrollo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y M. Savio en el de Fabricaciones Militares.

Que nuestro país avanzaba, de esta manera, en sus posibilidades de progreso señalando rumbos pioneros en América Latina.

Que en la actualidad, alrededor de 3.000 profesionales geólogos resultan escasos para afrontar el desafío del subdesarrollo en un país en donde aún está incompleta la carta geológico-económica de la República, a escala 1:200.000.

Que un proyecto armónico de desarrollo que respalde los intereses nacionales y tienda a modificar positivamente los parámetros adversos de la actualidad argentina, debe reconocer obligadamente la existencia de la escuela de Geología radicada en Salta, es una sólida realidad cimentada en el quehacer cotidiano de sus cuadros de investigación y docencia y está avalada por las siguientes razones:

- Los planes de desarrollo regionales, bajo el principio de nuestra organización federal, tienen que ubicar a Salta en el centro de las comarcas mineras más promisorias del país.

- El emplazamiento geográfico de la Escuela de Geología hace que sea un punto óptimo para la investigación de algunos problemas críticos en la geología del continente y para la enseñanza de post-grado de varias especialidades.

- Sus cuadros de investigación y docencia muestran calificados recursos humanos y técnicos con más de veinte (20) personas en actividad, entre las cuales figuran siete (7) investigadores de carrera del CONICET, todas ellas con más de diez (10) años de especialización en el país y en el extranjero. Además de los investigadores la planta actual de personal cuenta con diez (10) becarios del CONICET, once auxiliares de investigación del sistema de Ciencia y Técnica y ocho (8) técnicos de apoyo a la investigación en gabinetes y laboratorios.

- La ciudad de Salta, como sede de la Escuela, es un polo relevante de convergencia de la integración latinoamericana dentro de la entidad física, económica y social conocida como centro-oeste sudamericano. Entidad ésta que agrupa el Noroeste Argentino, el Norte Grande de Chile, el Sur Peruano, Bolivia y Paraguay. Los proyectos del GEICOS y PIUTEC entre otros, de materializarse con fortuna, han de movilizar las enormes posibilidades de las comarcas ligadas al altiplano y chaco sudamericano.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Que para optimizar el accionar de los recursos humanos y perfeccionar la planificación de los trabajos de investigación con miras al desarrollo regional y del país todo, es necesario que en el momento actual se cree un organismo ágil y funcional, que agrupe en su seno a un importante grupo de investigadores y docentes, quienes, con sostenida y permanente presencia a lo largo de los años en el campo de la investigación, realizaron trabajos que han trascendido las fronteras regionales y nacionales por su interés y calidad y que sirva como una unidad de investigación científica y tecnológica que orientará sus actividades en función de las diversas disciplinas vinculadas a las Ciencias de la Tierra. Este organismo proporcionará el marco formal y orgánico de la realidad existente en la Universidad Nacional de Salta y que adecuará su lineamiento institucional a la pautas establecidas por el Estatuto de la Universidad en sus artículos 10, 11 y 98.

Que este Cuerpo, en su sesión ordinaria del día 31 de agosto pasado, dispuso se suscriba ésta en los términos establecidos en su parte dispositiva;

POR TODO ELLO, y en el uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Crear el "INSTITUTO DE GEOLOGIA DEL NOROESTE ARGENTINO" - ("GEONORTE").

ARTICULO 2º: El Instituto tendrá por objetivos:

2.1 - Nuclear y apoyar un importante grupo de investigadores en las diversas especialidades de las Ciencias de la Tierra, con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Salta, tanto permanente como temporario, facilitando la realización de sus tareas de investigación mediante la concertación de investigaciones multidisciplinarias, utilización mancomunada de equipos y laboratorios, mejoramiento de la infraestructura existente y apoyo financiero sostenido a los proyectos y programas de positivo valor.

2.2 - Desarrollar investigaciones científicas, tanto básicas como aplicadas, individuales o interdisciplinarias, en los campos de Mineralogía, Petrología, Geología Estructural, Estratigrafía, Sedimentología, Paleontología, Geología Aplicada, Geotectónica, Geodinámica y Metalogénesis. Favorecer el desarrollo y equipamiento de disciplinas o especializaciones vinculadas como Geoquímica, Geofísica, Sensores Remotos, Geotermia, Pedología, Volcanología, Aguas Subterráneas, Geotecnia, Cristalografía entre otras.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

2.3 - Elaborar y ejecutar proyectos de investigación de interés regional y provincial, en concertación con las prioridades establecidas sobre temas específicos por las autoridades provinciales y nacionales. Apoyar y colaborar con otros institutos similares o investigadores autónomos, empresas, instituciones, entidades oficiales y privadas de planeamiento, promoción o desarrollo en temas de la especialidad, mediante vinculaciones y convenios realizados con la finalidad mencionada.

2.4 - Promover y dictar cursos de post-grado y formación superior para doctorados y docentes universitarios. Estimular y propiciar una permanente superación en los egresados de la universidad, colegas y profesionales afines mediante la organización de cursos, seminarios, pasantías o conferencias de actualización profesional, divulgación o perfeccionamiento.

2.5 - Propiciar y asegurar una adecuada transferencia al medio a través de las acciones correspondientes en servicios técnicos, asesoramiento científico y divulgación del conocimiento de las Ciencias Naturales mediante ediciones, exposiciones museológicas, paneles, conferencias y otros medios de difusión.

ARTICULO 3° - Se fija como organización Académico-administrativa la siguiente:

3.1 - Nombre: Instituto de Geología del Noroeste Argentino
Sigla: GEONORTE

3.2 - Sede: Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

3.3 - Dependencia: Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

3.4 - Conducción: El Instituto se dirige mediante un Consejo de Gobierno, un Director, y un Subdirector.

3.4.1 - Del Consejo de Gobierno

Está constituido por 6 (seis) miembros: 4 (cuatro) representantes de los investigadores.

1 (uno) representante de los Auxiliares de Investigación y Becarios.

1 (uno) representante del personal Técnico de Apoyo a la Investigación.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Todos ellos con sus respectivos suplentes.

3.4.1.1 - Elección del Consejo de Gobierno

Se realiza mediante voto directo obligatorio por estamento. La convocatoria esta a cargo del Director del Instituto y la duración del mandato de los miembros del Consejo de Gobierno es de tres (3) años, tras los cuales pueden ser reelegidos.

3.4.1.2. - De las funciones del Consejo de Gobierno

- a) Es el órgano superior de conducción del Instituto
- b) Orienta las actividades de investigación
- c) Propone al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, la designación del Director y del Subdirector del Instituto.
- d) proyecta la organización interna del Instituto y dicta sus reglamentos internos.
- e) Propone al Consejo Directivo de la Facultad, la designación y remoción del personal del Instituto
- f) Elabora y eleva al Consejo Directivo, para su aprobación, el presupuesto anual.
- g) Promueve y organiza cursos de post-gradó, formación superior y actualización profesional.
- h) Aprueba los convenios entre el Instituto y otros organismos.
- i) Controla la gestión administrativa y fiscaliza toda actividad que comprometa al Instituto.
- j) Decide la incorporación de Investigadores, Becarios, Técnicos, etc., de otros institutos o instituciones que soliciten lugar de trabajos en el Instituto.

3.4.2.- Del Director

3.4.2.1.- Condiciones: Para ser designado Director se requiere ser investigador de destacada trayectoria y miembro electo del Consejo de Gobierno del Instituto.

3.4.2.2.- Elección, Designación y Duración: El Director es designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Consejo de Gobierno del Instituto, el cual lo elige por mayoría absoluta, entre los representantes de los investigadores mediante votación obligatoria y directa. La duración del mandato es tres (3) años.

3.4.2.3.- De las funciones del Director

- a) Ejerce la representación del Instituto de Geología del Noroeste Argentino (GEONORTE).



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

- b) Convoca las elecciones de los representantes y miembros del Consejo de Gobierno
- c) Convoca y preside las sesiones del Consejo de Gobierno en cuyas resoluciones adoptadas por simple mayoría, ejerce voto adicional decisorio de existir paridad.
- d) Adopta las providencias necesarias para ejecutar las resoluciones del Consejo de Gobierno.
- e) Ejecuta el presupuesto anual del Instituto
- f) Ejerce la jurisdicción disciplinaria.
- g) Cumple y hace cumplir las resoluciones del Consejo de Gobierno.

3.4.3.- Del Subdirector

3.4.3.1.- Elección, Designación y Duración: Para ser elegido Subdirector, debe reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser Director. La designación la efectúa el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Consejo de Gobierno y la duración en el cargo es de tres (3) años.

3.4.3.2.- De las funciones del Subdirector

- a) Reemplaza al Director en casos de ausencias, licencia, impedimento temporal, renuncia o muerte, hasta que el cargo sea nuevamente cubierto.
- b) Ejerce las funciones que el Director le delegue en forma expresa.
- c) En caso de ausencia del Director y el Subdirector, queda transitoriamente a cargo de la Dirección del Instituto el Investigador de mayor jerarquía y antigüedad que integra el Consejo de Gobierno del Instituto.

ARTICULO 4°: Del personal

4.1 - El Instituto GEONORTE tiene como sede central el edi-

ficio de la Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa y sus dependencias complementarias, tanto actuales como futuras en forma compartida con ésta y que no afecte el normal desarrollo de las actividades docentes y/o instalaciones destinadas específicamente al funcionamiento del mismo.

4.2 - Integran la infraestructura del Instituto GEONORTE todos los bienes muebles, equipos, instrumentos, etc. de la UNSa o que se reciban como donaciones de particulares, instituciones o del CONICET, que sean afectados en forma temporaria o definitiva con el correspondiente cargo de responsabilidad patrimonial y de acuerdo a las normas vigentes.

4.3.- Personal Técnico: Se reconocen como tales al personal técnico y artesanos de apoyo a la investigación científica y tecnológica del CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto, el personal técnico de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, con idéntico lugar de trabajo y el personal técnico contratado por el Instituto.

4.4.- Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares: Se reconocen como tales al personal que cumpla tareas de apoyo administrativos o de servicios auxiliares en el Instituto.

ARTICULO 5º: Son actividades del Instituto, dentro del marco de las reglamentaciones actuales o futuras de la UNSa.

5.1.- Científicas y Técnicas: el Instituto desarrolla sus actividades científicas y técnicas, por medio de programas, proyectos y trabajos conforme a las categorías del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica y de acuerdo a las presentaciones de sus investigadores. Aquellos son coordinados y apoyados administrativamente y financieramente por el Instituto.

5.2.- Cursos de especialización, actualización profesional y postgrado : El Instituto promueve y organiza cursos de especialización, actualización profesional y postgrado a los fines de incrementar el nivel de conocimiento de los egresados en Geología y facilitar el acceso a los títulos académicos máximos. Los cursos de postgrado se orientan fundamentalmente a brindar el apoyo necesario a los doctorados, para lo cual se observan las reglamentaciones universitarias vigentes en la materia.

5.3.- Congresos y Reuniones Científicas: El Instituto propicia, organiza y participa en aquellas reuniones científicas de diversa naturaleza que sean de interés a sus fines y objetivos, como un medio idóneo para divulgar la actividad de sus investigadores, establecer relaciones y discutir problemas comunes.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

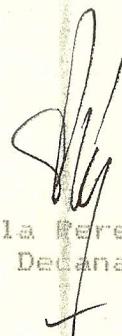
5.4.- Acciones de transferencia al medio: El Instituto presta asesoramiento científico y servicios técnicos, mediante convenios con otros organismos, instituciones o empresas en las circunstancias requeridas, cuando no existan en el medio disponibilidades profesionales competentes. De igual modo se compromete en la edición y difusión de las investigaciones realizadas, en especial aquellas de interés para la región del Noroeste Argentino. Un compromiso permanente de apoyo y promoción existe con el Museo de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales y con CAPRICORNIO, la Revista Geológica Argentina del Trópico Austral, publicación oficial de la Universidad Nacional de Salta. Todas estas tareas están orientadas a concretar una transferencia efectiva a la sociedad de sus conocimientos y logros.

ARTICULO 6º: El Instituto contará con las siguientes fuentes de financiación:

El presupuesto anual del Instituto se integra con aquellos que el Consejo Directivo de la Facultad le asigne, los aportes procedentes del sistema nacional de Ciencia y Técnica (CONICET-SECYT), en las cuentas y partidas respectivas de ley, con las partidas correspondientes del Programa 577-finalidad 8- del presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y los recursos asignados mediante subsidios específicos para investigación al personal del Instituto por parte de fundaciones, organismos y entidades, nacionales y extranjeras. Se incluyen los aportes procedentes de servicios a terceros realizados mediante convenios previamente acordados con empresas u organismos, oficiales y privados; los fondos emergentes de donaciones, aranceles y patentes que lo registren como beneficiario. Dentro del marco de las reglamentaciones vigentes actuales o futuras de la UNSa.

ARTICULO Nº7: Hagase saber a quien corresponda y gírense las presentes actuaciones al Consejo Superior, a los efectos de su aprobación según lo dispone el Estatuto de esta Universidad.


Ing. Agr. María C. de Salazar
Secretaria


Ing. Agr. Stella Perez de Bianchi
Decana